

**FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS**

**CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2020**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de diciembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) propuestas. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia, se aplicó el método aleatorio a través de la función “ramdon” en la página de Excel para determinar 15 ofertas las cuales fueron objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	<b>VIAS Y CANALES S.A.S.</b>	NIT 830.070.241-9 Representante <b>Guillermo Andrés Galán Echeverri</b> CC. No. 79.784.164
2	<b>CONSORCIO L</b>  Representante <b>ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO</b> CC. No. 92.535.650 Representante	Conformado por:  <b>Integrante N° 1</b> <b>AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S</b> NIT 900.482.944-1 <b>Porcentaje de Participación: 70%</b> ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO CC. No. 92.535.650  <b>Integrante N° 2</b> <b>RAPITEST INGENIERIA LTDA</b> NIT 830.052.363-2 <b>Porcentaje de Participación: 30%</b>

	<b>ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO CC. No. 92.535.650</b>	CARLOS HERNÁN GUTIERREZ CARRERO CC. No. 4.168.408 ANA CECILIA SANTOS PEREZ CC. No. 46.357.518 (subgerente)
3	<b>JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER</b>	<b>CC. No. 98.398.802</b>
4	<b>HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS</b>	<b>CC. No. 12.110.283</b>
5	<b>CONSORCIO PARQUES 047</b>	<b>Integrante No. 1. RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS</b> <b>CC. 78.038.056</b> Porcentaje de Participación: 55% <b>Integrante No. 2. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA NIT.</b> <b>78,695,529</b> Porcentaje de Participación:10% <b>Integrante No. 3. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS</b> <b>NIT. 812.002.343</b> Porcentaje de Participación:35% <b>Representante Legal</b> PATRICIA EUGENIA MARQUEZ DE QUINTERO CC. No. 34.966.470 Representante Consorcio: SALIM JACOB NADER MOHREZ CC. No. 1.026.296.648
6	<b>CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA</b>	<b>Integrante No. 1. AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS</b> NIT. 830.123.577 Porcentaje de Participación: 55% Representante Legal CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO <b>CC. No. 80.228.570</b>  <b>Integrante No. 2. SGI DE COLOMBIA SAS</b> NIT 900.119.324 Porcentaje de Participación:10% Representante Legal CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN CC. No. 4.284.642  <b>Integrante No. 3. INVERSIONES INSUALRES SAS</b> NIT 900.807.415 Porcentaje de Participación:35% Representante Legal JENNNIFFER ANDRA MORALES GALEANO CC. No. 1.015.400.789 Representante Consorcio: JENNNIFFER ANDREA MORALES GALEANO CC. No. 1.015.400.789
7	<b>CARLOS ALBERTO ROZO NADER</b>	<b>N/A</b>
8	<b>UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI</b>	<b>Integrante No. 1. INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS</b> NIT 813.008.121 Porcentaje de participación 50% Representante Legal CARMELO SANJUANES MEDINA CC. No. 7.697.417  <b>Integrante No. 2. DILECTRIC INGENIERA SAS</b> NIT 900.484.806 Porcentaje de participación 50% Representante Legal

		DIANA CAROLINA TOVAR CORTES CC. No. 1.136.883.799 Representante Consorcio: <b>CARMELO SANJUANES MEDINA</b> CC. No. 7.697.417
9	JASA LTDA	NIT 800.177.012-0 Representante SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN CC. No. 13.459.803 de Cúcuta
10	CONSORCIO EL RECREO 2020	<b>Representante</b> Augusto Acuña Arango CC. No. 10.092.277 Conformado por <b>Integrante No. 1. GERMAN TORRES SALGADO</b> CC. No. 10.229.376 Porcentaje de participación 50% <b>Integrante No. 2. AUGUSTO ACUÑA ARANGO</b> CC. No. 10.092.277 Porcentaje de participación 50%
11	CONSORCIO CHILACOA	Representante JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA CC. No. 79.955.358  Conformado por <b>Integrante No. 1. INGEDEUR S.A.S.</b> NIT 900.128.706-7 Representante Legal. JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA CC. No. 79.955.358 Porcentaje de participación 50%  <b>Integrante No. 2. BYGGER S.A.S.</b> NIT 900.518.291-6 Representante Legal. CARLOS ARTURO MORENO LARA CC. No. 74.373.734 Porcentaje de participación 50%
12	CONSORCIO GAPET	Representante JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO CC. No. 4.414.815  Conformado por <b>Integrante No. 1. JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA</b> CC. No. 10.280.643 Porcentaje de participación 50%  <b>Integrante No. 2. ESTRUCTECNIA SAS</b> NIT 900.604.040-2 Representante Legal. JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO CC. No. 4.414.815 Porcentaje de participación 50%
13	CONSORCIO GL QUINDÍO	<b>Integrante No. 1. GRUPO AZER S.A.S. (En Reorganización)</b> NIT. No. 900.074.646-1 Porcentaje de participación 50% Representante CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN CC. No. 80.063.059  <b>Integrante No. 2. LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE S.A.S.</b> CC. No. 900.311.811-6

		<p>Porcentaje de participación 50% Representante JORGE ANDRES PULIDO OSPINA CC. No. 79.792.527</p> <p><b>Representante legal del consorcio</b> CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN CC. No. 80.063.059</p>
14	CONSORCIO PARQUES GH	<p><b>Integrante No. 1. HERNANDO OCHOA CORREDOR</b> CC. No. 79.239.700 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante No. 2. GENERADOR DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. – GEPAV S.A.S.</b> NIT. No. 844.001.014-1 Representante JOSÉ ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Representante legal del consorcio</b> HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No. 79.239.700</p>
15	CONSORCIO CAFÉ	<p><b>Integrante No. 1. PROCIVING S.A.S.</b> NIT. No. 900.905.675 - 0 Representante EDWIN JAVIER LINARES GARCIA CC. No. 1.013.623.379 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante No. 2. ORFI INGENIERIA S.A.S.</b> NIT. No. 900.616.351 - 1 Representante PEDRO ANDRES ORTIZ PASTRANA CC. No. 83.254.416 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Representante legal del consorcio</b> EDWIN JAVIER LINARES GARCIA CC. No. 1.013.623.379</p>

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte (2020), se presentó en Comité de Contratación No. 212, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	VIAS Y CANALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO L	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

4	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO PARQUES 047	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO EL RECREO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO CHILACOA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
12	CONSORCIO GAPET	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
13	CONSORCIO GL QUINDÍO	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
14	CONSORCIO PARQUES GH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO CAFÉ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 17 al 18 de diciembre de 2020, hasta las 05:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. **From:** oscar meza <[oscarmeza1936@gmail.com](mailto:oscarmeza1936@gmail.com)>  
**Sent:** Friday, December 18, 2020 9:55:34 AM  
**To:** [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) <[equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)>  
**Subject:** SUBSANACION- CONSORCIO L - PAF-EUC-O-047-2020

#### OFICIO DE SUBSANACION

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Señores

FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS FIDUCIARIA

BOGOTÁ S.A.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020

Por medio de los documentos adjuntos, me permito Subsanar nuestra propuesta para la presente convocatoria cuyo objeto es contratar el proyecto denominado: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO".

Se adjunta lo siguiente:

**1. Componente Jurídico:**

+ Se adjunta la póliza de seriedad de la oferta acorde a lo solicitado según los términos de referencia.

**2. Componente Técnico:**

+ Se adjunta el acta final numérica donde se evidencia el valor final del contrato

**3. Componente Financiero:**

Respetados Señores, por medio del presente les informamos que para efectos de realizar la confirmación del cupo crédito pueden comunicarse con la Doctora OMAIRA FRANCO GUZMAN, Gerente Del Banco Davivienda, Sucursal Sogamoso Centro Comercial Iwoka, al cualquiera de los siguientes números de Contacto:

Celular: +57 314 3301101

Teléfono: 3300000 ext. 31095

**Respuesta:** De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico al proponente No. 2 CONSORCIO L, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en estos aspectos.

2. **From:** John Galindez <[ing.johngalindez@hotmail.com](mailto:ing.johngalindez@hotmail.com)>  
**Sent:** Friday, December 18, 2020 3:59:28 PM  
**To:** [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) <[equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)>  
**Subject:** SUBSANACIÓN: CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-047-2020. Proponente JOHN GALINDEZ

San Juan de Pasto, Diciembre 17 de 2020

Señores:  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA  
 FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**  
 Bogotá D.C. - Colombia

**REFERENCIA:** CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-047-2020

**ASUNTO:** Subsanación Propuesta General

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes publicado por la Entidad Contratante el pasado 16 de diciembre, me permito allegar a ustedes la documentación requerida a fin de subsanar los requisitos para el cumplimiento de la capacidad jurídica de la propuesta general presentada el pasado 11 de diciembre en el marco de participación de la convocatoria No. PAF-EUC-O-047-2020, cuyo objeto es contratar la "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO – SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO".

En efecto, presento como parte integral del presente documento, el anexo modificatorio de la Póliza No. 41-45-101069660 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., a fin de subsanar y con ello dar cumplimiento al requerimiento estipulado en el Numeral 2.1.1.8 "Garantía de Seriedad de la Oferta" del documento de Términos de Referencia del proceso.

Sin otro particular, suscribo de ustedes esperando que mi solicitud de subsanación sea de buen recibo

**Respuesta:** De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 3 JHON JAIRO GALINDEZ, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

3. **From:** INVERSIONES INSULARES <[inversionesinsulares.sas@gmail.com](mailto:inversionesinsulares.sas@gmail.com)>  
**Sent:** Thursday, December 17, 2020 5:37:49 PM  
**To:** [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) **Subject:** Respuesta Observaciones informe CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta las observaciones y/o solicitudes establecidas en el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** publicado para la convocatoria de la referencia, se emite respuesta y/o aclaración, según corresponda:

**1. EVALUACIÓN JURÍDICA:**

- 1.1. **Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social:** Respecto a la solicitud realizada, y en cumplimiento de lo establecido, adjunto a la presente comunicación se remite copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal de la compañía AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, señora YOFANA GALINDO SUAREZ. Se anexa en tres (3) folios.
- 1.2. **Garantía de seriedad de la oferta:** Respecto a la solicitud realizada, y en cumplimiento de lo establecido, adjunto a la presente comunicación se remite garantía de seriedad de oferta debidamente ajustada a la solicitud y soporte de pago de la misma. Se anexa en tres (3) folios.

**2. EVALUACIÓN TÉCNICA:**

- 2.1. **Contrato No. 2 – 391 de 2018:** Respecto a la solicitud realizada, y en cumplimiento de lo establecido, adjunto a la presente comunicación se remite copia de contrato y de documento de conformación de consorcio, en los cuales se constata la información requerida para continuar con el proceso de evaluación del contrato en mención. Se anexa en treinta y tres (33) folios

**Respuesta:** De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 6 CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

4. From: Augusto Acuña Arango <licitacionestriplea@hotmail.com>  
Sent: Friday, December 18, 2020 4:15:24 PM  
To: equipamientos@findeter.gov.co [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) Subject: Subsanación Proponente Consorcio el Recreo 2020 convocatoria PAF-EUC-O-047-2020

Cordial saludo,

En atención al informe preliminar de requisitos técnicos habilitantes del proceso en asunto, nos permitimos aclarar las siguientes observaciones:

**REQUISITOS TÉCNICOS:**

**OBSERVACIÓN 1:** Garantía de seriedad de la oferta:

**DEBE SUBSANAR**

El proponente debe subsanar lo relacionado con la póliza de seriedad de la oferta que se menciona a continuación:

- I. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA, de los Términos de Referencia:

"Esta garantía deberá señalar expresamente que:

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
  - a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
  - c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
  - d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."

R/= se anexa garantía de seriedad con lo especificado.

**Respuesta:** De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 10 CONSORCIO EL RECRERO, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

5. De: CONSORCIO CHILACOA <consorciochilacoa@gmail.com>  
Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 1:24 p. m. Para: equipamientos@findeter.gov.co  
[equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) Asunto: Subsanación Jurídica CONSORCIO CHILACOA

Referencia: No. PAF- EUC-O-047-2020, CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO- SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO.

Asunto: Respuesta al informe de evaluación para la subsanación

correspondiente: Respetados señores,

Dando alcance a la evaluación recibida enviamos la subsanación de los documentos solicitados en la evaluación Jurídica:

1. Certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores VIGENTE de la empresa INGEDEUR SAS, Revisor Fiscal AIXA CARVAJAL CC. 36.272.544 Y Tarjeta Profesional 24986-T (adjunto certificado).
2. Certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores VIGENTE de la empresa BYGEER SAS, Revisor Fiscal JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, CC. 7.174.212 Y Tarjeta Profesional 178707-T (adjunto certificado).
3. También dando alcance a la evaluación recibida envío RECIBO DE PAGO de la Póliza de MUNDIAL No. 100008328, CONSORCIO CHILACOA.  
También aclaramos que se envió en la propuesta técnica la certificación por parte de la Aseguradora que no expira por falta de pago de la prima de póliza o anexos, VERIFICAR en la página No. 50 del Sobre 1 propuesta técnica (adjunto copia).

**Respuesta:** De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 11 CONSORCIO CHILACOA, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

6. De: JOHNNY GAITAN <estructecniaof@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 2:25 p. m. Para: equipamientos@findeter.gov.co  
[equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) Asunto: DOCUMENTOS PARA SUBSANAR CONSORICO GAPET

Referencia: SUBSANACION INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020.

Por medio de la presente me permito adjuntar los documentos solicitados en el informe de evaluación preliminar así:

Requisito No 1

**DEBE SUBSANAR:**  
El proponente debe SUBSANAR el documento de conformación del Consorcio, precisando que:

- En el evento de suscribirse el contrato, se suscribirá con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS y no con FINDETER S.A., como lo señala la estipulación segunda del documento de conformación del consorcio.  
- La responsabilidad del consorcio y de sus integrantes es ante el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS y terceros y no ante FINDETER S.A., como lo señala en la estipulación séptima del documento.

R/: se subsana el acta consorcial en las estipulaciones segunda y séptima cambiando FINDETER por PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTO PUBLICOS, tal como lo esta indicando el informe de evaluación y donde se esta precisando el nombre completo de la ENTIDAD CONTRATANTE.

R/: se adjunta poliza de seriedad ajustada a lo indicado por ustedes en el informe de evaluación preliminar.

Por lo anteriormente expuesto se deja constancia que se atendió cada uno de los requerimientos solicitados jurídicamente, para que pueda ser calificado el CONSORCIO GAPET, como hábil, para continuar en el proceso licitatorio.

**Respuesta:** De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 12 CONSORCIO GAPET, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

7. From: Prociving Sas <procivingsas@gmail.com>  
Sent: Thursday, December 17, 2020 1:49:29 PM  
To: equipamientos@findeter.gov.co [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) Cc: LICITACIONESPCV@gmail.com  
[LICITACIONESPCV@gmail.com](mailto:LICITACIONESPCV@gmail.com) Subject: Respuesta Observaciones INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020

El suscrito, EDWIN JAVIER LINARES GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.623.379 expedida en Bogotá D.C., obrando en su calidad de representante legal del CONSORCIO CAFÉ, con amplias y suficientes facultades al efecto, por medio de la presente comunicación, se permite presentar respuesta a las observaciones y/o solicitudes estipuladas en el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado para la CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que el CONSORCIO CAFÉ cumple con la totalidad de condiciones y requisitos, salvo en lo que respecta al soporte de pago de la garantía de seriedad de oferta del proponente en mención, razón por la cual, en el presente comunicado se anexa el soporte de pago expedido directamente por la compañía aseguradora, el cual, dicho sea de paso, se ajusta a la totalidad de requisitos establecidos en el documento de términos de referencia de la CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020.

Anexos:

- ✓ Soporte de pago de garantía de seriedad de oferta No. 125196, en un (1) folio

**Respuesta:** De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 12 CONSORCIO GAPET, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

Se deja constancia que por parte de los proponentes CONSORCIO PARQUES 047, UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI y CONSORCIO GL QUINDÍO, no se recibieron documentos de subsanación al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numerales 1.7. Correspondencia, numeral 1.28.1., INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, cronograma del proceso y el referido en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	VIAS Y CANALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO PARQUES 047	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
6	CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO EL RECREO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSORCIO CHILACOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO GAPET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	CONSORCIO GL QUINDÍO	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
14	CONSORCIO PARQUES GH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO CAFÉ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Respecto de los documentos aportados, se realiza la comprobación y pronunciamiento en las verificaciones de cada proponente, las cuales se adjuntan al presente informe. Las verificaciones que no fueron objeto de modificación se mantienen de conformidad con lo indicado en el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes publicado en la página de la convocatoria el día 16 de diciembre de 2020.

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	VIAS Y CANALES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

2	CONSORCIO L	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO PARQUES 047	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO EL RECREO 2020	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	CONSORCIO CHILACOA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	CONSORCIO GAPET	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	CONSORCIO GL QUINDÍO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	CONSORCIO PARQUES GH	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	CONSORCIO CAFÉ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para todos los efectos, se expide el presente informe a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<b>PROPONENTE No. 2 CONSORCIO L</b> Representante <b>ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO CC. No. 92.535.650</b>  Conformado por:  <b>Integrante N° 1</b> <b>AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S</b> NIT 900.482.944-1 <b>Porcentaje de Participación: 70%</b> ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO CC. No. 92.535.650  <b>Integrante N° 2</b> <b>RAPITEST INGENIERIA LTDA</b> NIT 830.052.363-2 <b>Porcentaje de Participación: 30%</b> CARLOS HERNÁN GUTIERREZ CARRERO CC. No. 4.168.408 ANA CECILIA SANTOS PEREZ CC. No. 46.357.518 (subgerente)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por <b>ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO</b> identificado con la CC. No. <b>92.535.650</b> en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 13-16 Integrante 2: 9-12	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> <b>AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 11 de noviembre de 2020 <b>Domicilio:</b> Sincelejo <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado de ACCIONISTA ÚNICO del 02 de diciembre de 2011 e inscrita el 07

				<p>de diciembre de 2011, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinido</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> JAIME RICARDO MARQUEZ CONTRERAS</p> <p><b>Renovación:</b> 30 de junio de 2020</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>RAPITEST INGENIERIA LTDA</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 11 de noviembre de 2020 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Por escritura pública de constitución del 27 de noviembre de 1998 e inscrita el 11 de diciembre de 1998, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> Hasta el 27/11/2038 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> No tiene designado en Certificado de EyR <b>Renovación:</b> 03 de julio de 2020</p>
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	1-2	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 04 de diciembre de 2020.</p> <p><b>Objeto:</b> el documento está dirigido a la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Sincelejo</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada y el cumplimiento de todas las obligaciones.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 70% y 30%</p>

				distribuido en los dos integrantes de acuerdo al encabezado de esta verificación jurídica. <b>Duración:</b> La duración de este consorcio será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más. <b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Representante: 6 Integrante 1: 4 Integrante 2: 5	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	<b>Representante:</b> consultado el 14 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable fiscal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	<b>Representante:</b> consultado el 14 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	<b>CUMPLE</b>	<b>Representante:</b> consultado el 24 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones penales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1:	<b>CUMPLE</b>	<b>Representante:</b> consultado el 14 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18088429. <b>sin reportes</b>

		Consultado Integrante 2: Consultado		<p><b>Integrante 1:</b> representante legal, consultado el 14 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18088429. <b>sin reportes</b></p> <p><b>Integrante 2:</b> consultado el 14 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18088636 <b>sin reportes</b></p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 11 de diciembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>\$ 853.173.124</b> <b>10%: 85.317.312,4</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</b></p>	2.1.1.8.	87-90	<b>CUMPLE SUBSANACIÓN</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular <b>Póliza No.:</b> 11-45-101098642 (anexo 1) <b>Tomador:</b> CONSORCIO L <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, identificado con NIT 830.055.897-7. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si específica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> si están relacionados en la carátula de la póliza. (cumple a través de subsanación) Valor asegurado: \$85.317.312,40 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 11 de abril de 2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta constancia de PAGO Bancolombia N°: 1682369-8 (10/12/2020)</p> <p><b>SUBSANACIÓN</b> En oportunidad y con destino al correo establecido para subsanación, se allegó el siguiente correo: <b>From:</b> oscar meza &lt;<a href="mailto:oscarmeza1936@gmail.com">oscarmeza1936@gmail.com</a>&gt; <b>Sent:</b> Friday, December 18, 2020 9:55:34 AM <b>To:</b> <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a> &lt;<a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Subject:</b> SUBSANACION- CONSORCIO L - PAF-EUC-O-047-2020 (i) Presentó anexo modificatorio Nro 1 de la póliza Nro 11-45-101098642 en el que incluye los 4 eventos exigidos en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia y que se le solicitaron el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.</p>

<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 39-44 Integrante 2: 34-38</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Integrante 1: aporta RUT del año 2020 Integrante 2: aporta RUT del año 2019</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 17 Integrante 2: 19-22</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1: AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S</b> aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala:“... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i>” Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (06/10/2020).</p> <p><b>Integrante 2: RAPITEST INGENIERIA LTDA</b> , se aporta documento firmado por Representante legal en el que señala:“... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en</i></p>

				<i>concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. “</i>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	6-8	<b>N/A</b>	<b>ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO</b> , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (19/11/2020)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	<b>N/A</b>	NO APLICA
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 14 de diciembre de 2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 14 de diciembre de 2020 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2020

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO L CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** Reporta los siguientes contratos: **1. AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S: Conformó el CONSORCIO REHABILITACIÓN 2020, adjudicatario PAF-SANANDRES-O-058-2019, contrato 86706-001-2020.**

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<b>PROPONENTE No. 3 JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER</b> CC. No. 98.398.802				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por <b>JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER</b> identificado con la CC. <b>No. 98.398.802</b> en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	<b>CUMPLE</b>	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 09/12/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 19/11/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario

<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 09/12/2020 consultado el 24 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones penales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 09/12/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18089010. <b>sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 11 de diciembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>\$ 853.173.124</b> <b>10%: 85.317.312,4</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA</b> <b>TÉCNICA – FINDETER</b> <b>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b> <b>NIT. 830.055.897-7.</b>		2.1.1.8.	11-16	<b>CUMPLE SUBSANACIÓN</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> ENTRE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> 41-45-101069660 (Anexo 3) <b>Tomador:</b> JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, identificado con NIT 830.055.897-7. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> NO APLICA. <b>Cubrimiento de eventos:</b> sí están relacionados en la carátula de la póliza. (cumple a través de subsanación) Valor asegurado: \$85.317.312,4 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 25 de abril de 2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000025969868 emitido por caja de SEGUROS DEL ESTADO (10/12/2020)  <b>SUBSANACIÓN</b> En oportunidad y con destino al correo establecido para subsanación, se allegó el siguiente correo: <b>From:</b> John Galindez < <a href="mailto:ing.johngalindez@hotmail.com">ing.johngalindez@hotmail.com</a> > <b>Sent:</b> Friday, December 18, 2020 3:59:28 PM <b>To:</b> <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a> < <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a> > <b>Subject:</b> SUBSANACIÓN: CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-047-2020. Proponente JOHN GALINDEZ.

				i) Presentó anexo modificatorio Nro 3 de la póliza Nro 41-45-101069660 en el que incluye los 4 eventos exigidos en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia y que se le solicitaron el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	8	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT del año 2020
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	23-25	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta documento firmado por la PERSONA NATURAL en el que señala: “... en mi condición de Persona Natural identificado con C.C. 98.398.802 expedida en Pasto – Nariño, certifico el pago de los aportes de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Se aporta planilla de cotización pagada del proponente correspondiente al mes de noviembre pensión y diciembre salud de 2020.
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	6-7	<b>CUMPLE</b>	<b>JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER</b> , aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil o Arquitecto: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (09/12/2020)
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	NO APLICA
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	NO APORTA	<b>VERIFICADO</b>	NO APORTA. Se consulta el RUES, 14 de diciembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2020

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** reporta el siguiente contrato: **1 JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER es consorciado del CONSORCIO INFRA, el cual fue adjudicatario de la convocatoria PAF-DAPREII-O-032-2020.**

**FIDUPREVISORA :** No reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<b>PROPONENTE No. 5: CONSORCIO PARQUES 047</b>				
<p>Representante SALIM JACOB NADER MOHREZ CC. No. 1.026.296.648</p> <p>Conformado por</p> <p><b>Integrante No. 1. RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS</b> CC. No. 78.038.056 Porcentaje de participación 55%</p> <p><b>Integrante No. 2. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA</b> CC. No. 78.695.529 Porcentaje de participación 10%</p> <p><b>Integrante No. 3. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS</b> NIT. 812.002.343 Porcentaje de participación 35%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1 2.1.1.1</b>	1 a 2	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por Augusto SALIM JACOB NADER MOHREZ, identificado CC. No. 1.026.296.648 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta/ Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	3 a 6  Integrante 1:	<b>CUMPLE</b>	SALIM JACOB NADER MOHREZ, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-432218. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes

		14 a 15		disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 3 de noviembre de 2020.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	7 a 9	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 9 de diciembre de 2020.</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y un año más incluyendo la prolongación de sus efectos.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	<b>Integrante 3: 10-15</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>No aplica.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>No aplica.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 27 de noviembre 2020</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Montería.</p>

				<p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 618 del 01 de abril de 1998, inscrita el 28 de abril de 1998.</p> <p><b>Término de Duración:</b> indefinido</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> CARLOS ALBERTO HOYOS HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 78.697.120 y TP No. 48.812 expedida por la JCC.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>309-312</b>	<b>CUMPLE</b>	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<p>Integrante 1 338 a 340</p> <p>Integrante 2 337, 341 a 343</p> <p>Integrante 3 344 a 346</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 12 de diciembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 10 de noviembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 10 de noviembre de 2020, la cual fue suscrita por el revisor fiscal, acompañada de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de este expedido por la junta central de contadores.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.14</b>	<b>327-335</b>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e</b>	2.1.1.15.	<b>Consultados</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la

internacionales de lavados de activos.				Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	313-316	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 11 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	317-320	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 11 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	321-323	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 11 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	324-326	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 11 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 11 de diciembre de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>\$ 853.173.124</b>  <b>10%: 85.317.312,4</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</b></p>	2.1.1.8.	300 a 308	<b>RECHAZADO</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular en favor de entidades particulares  <b>Póliza No.:</b> M-100128744  <b>Tomador:</b> CONSORCIO PARQUES 047  <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7  <b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>No subsanó.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$85.317.312,40</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 11/05/2021.  <b>Soporte de pago:</b> No aporta certificado de pago de la póliza. No subsanó.</p>

<b>RECHAZADO</b>						
				<p>Conforme lo señalan los términos de referencia, los documentos de subsanación debían enviarse al correo <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a> de conformidad con lo establecido en: i) el numeral 1.28.1., INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES “(...) <i>Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el Cronograma, las subsanaciones requeridas, en archivo PDF al correo electrónico <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a> (...)</i>”; ii) el cronograma del proceso</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">                     Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.                 </td> <td style="width: 50%; padding: 5px; text-align: center;">                     Desde el 17 al 18 de diciembre de 2020.                      A través del correo electrónico  <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a>                      Hora: Hasta las 5:00 pm                 </td> </tr> </table> <p>y iii) en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes “<i>Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a> DEL 17 al 18 DE DICIEMBRE DE 2020, HASTA LAS 05:00 PM, plazo perentorio señalado en el cronograma de la convocatoria.</i>”</p> <p>La documentación fue enviada a correo electrónico diferente al establecido para las subsanaciones en los términos de referencia e informes.</p> <p>El numeral 1.7. Correspondencia establece entre otros lo siguiente: “(...) <i>Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada a través de /los medio(s) de correspondencia aquí establecido(s).</i></p> <p><i>La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente a los</i></p>	Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Desde el 17 al 18 de diciembre de 2020. A través del correo electrónico <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a> Hora: Hasta las 5:00 pm
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Desde el 17 al 18 de diciembre de 2020. A través del correo electrónico <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a> Hora: Hasta las 5:00 pm					

				<p><i>indicados en estos Términos, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. (...)</i></p> <p>Como consecuencia de lo anterior y en atención a lo establecido en los términos de referencia que rigen el proceso, no es objeto de verificación la documentación allegada al correo diferente al informado.</p> <p>La propuesta enviada incurre en las causales de rechazo “No. 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” Y “1.37.27: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<p><b>Integrante 1: 168 a 261</b></p> <p><b>Integrante 2 16 a 167</b></p> <p><b>Integrante 3 262 a 299</b></p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3.</b> Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO PARQUES 047, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** con sustento en las causales de rechazo No. 1.37.25 y 1.37.27 de los Términos de Referencia.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

**PROPONENTE No. 6: CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA**

Representante  
JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANO  
CC. No. 1.015.400.789

Conformado por

**Integrante No. 1. AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS**

NIT 830.123.577

**Representante Legal**

CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO CC. No. 80.228.570  
Porcentaje de participación 30%

**Integrante No. 2. SGI DE COLOMBIA SAS**

NIT 900.119.324

**Representante Legal**

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN CC. No. 4.284.642  
Porcentaje de participación 50%

**Integrante No. 3. INVERSIONES INSUALRES SAS**

NIT 900.807.415

**Representante Legal**

JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANO CC. No. 1.015.400.789  
Porcentaje de participación 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por Augusto JENNIFFER ANDREA

				MORALES GALEANO, identificado CC. No. 1.015.400.789 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta/ Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	4 a 6	<b>CUMPLE</b>	CARLOS JAVIER MUÑOZ PEÑA, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-152954. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	43 a 45	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 3 de diciembre de 2020. <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y cinco (5) más incluyendo la prolongación de sus efectos.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	7 a 42	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1.</b> <b>Fecha de expedición:</b> 26 de noviembre 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá. <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 0004181 de Notaría 13 De Bogotá D.C. del 27 de junio de 2003, inscrita el 9 de julio de 2003 bajo el número 00887803 del libro IX.

				<p><b>Término de Duración:</b> indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> YOFANA GALINDO SUAREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 65.739.766 y TP No. 75.528-T expedida por la JCC.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 9 de diciembre 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Montería.  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 2 de octubre de 2006, inscrita el 20 de noviembre de 2006.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> No aplica</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 9 de diciembre 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado sin número del 22 de septiembre de 2014, inscrita el 26 de marzo de 2018.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> No aplica</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	46 A 48	<b>CUMPLE</b>	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
		86-88		<b>Integrante 1.</b>

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	Subsanación  2 a 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el revisor fiscal. Subsanó: Aporta la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de este expedido por la junta central de contadores de fecha 13 de noviembre de 2020.  <b>Integrante 2.</b>  Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el Representante Legal.  <b>Integrante 3.</b>  Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el Representante Legal.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.14</b>		<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultados</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	49-54	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	55-60	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 11 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>61-71</b>	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 15 de diciembre de 2020.

				El Representante Legal del integrante No. 2 SGI DE COLOMBIA SAS se encuentra inscrito en el registro de medidas correctivas, no obstante la multa ya fue pagada.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p><b>\$ 853.173.124</b> <b>10%: 85.317.312,4</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA</b> <b>TÉCNICA – FINDETER</b> <b>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b> <b>NIT. 830.055.897-7.</b></p>	<b>2.1.1.8.</b>	76-82 Subsanación 5 a 7	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No.:</b> 45-45-101091362 <b>Tomador:</b> CONSORCIO PARQUES ARMENIA <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7</b> <b>Cubrimiento de eventos:</b> Subsanó – Aporta Anexo No. 1 a la póliza de seriedad en donde se evidencia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$85.317.312,40</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 26/04/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Subsanó – Aporta certificado de pago de la póliza de fecha 11/12/2020.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	89-825	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que reporta una multa impuesta por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el 07/10/2020.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p>

				<p>Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
--	--	--	--	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO PARQUE ARMENIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo SUBSANADO SU OFERTA, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA** : No reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ**: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<b>PROPONENTE No. 8: UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI</b>				
<p>Representante CARMELO SANJUANES MEDINA CC. No. 7.697.417</p> <p>Conformado por</p> <p><b>Integrante No. 1. INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS</b> NIT 813.008.121 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante No. 2. DILECTRIC INGENIERA SAS</b> NIT 900.484.806 Porcentaje de participación 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 7	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA identificado CC. No. 7.697.417 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	8 a 9	<b>CUMPLE</b>	CARMELO SANJUANES MEDINA, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-65229. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020.

<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p><b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b></p>	<p>2 a 3</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 7 de diciembre de 2020.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente.  <b>Domicilio:</b> Neiva  <b>Tipo:</b> Unión Temporal  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y un (1) más incluyendo la prolongación de sus efectos.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p><b>2.1.1.2.</b></p>	<p>14 a 25</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 17 de noviembre 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Huila.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 1791 del 06 de agosto de 2001 de la notaría 03 de Neiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 15998 del libro IX del registro mercantil el 13 de agosto de 2001.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 2 de octubre de 2074  <b>Revisor Fiscal:</b> CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.690.512 y TP No. 67494-T expedida por la JCC.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p>

				<p><b>Fecha de expedición:</b> 19 de noviembre de 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Huila.  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 14 de diciembre 2011, inscrita el 21 de diciembre de 2011.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> No aplica</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	11-12	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	46-55	CUMPLE	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 9 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el revisor fiscal. Se aporta la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de este expedido por la junta central de contadores.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 9 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el Representante Legal.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	40-41	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	28-30	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	31-34	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 2 y el 10 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	35-36	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha el 2 y el 10 de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	37-38	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 2 y el 10 de 2020.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p><b>\$ 853.173.124</b> <b>10%: 85.317.312,4</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA</b> <b>TÉCNICA – FINDETER</b> <b>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b> <b>NIT. 830.055.897-7.</b></p>	2.1.1.8.	43 a 44	<b>RECHAZADO</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No.:</b> 61-45-101016684 <b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI <b>Participación:</b> lincluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7</b> <b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>No cumple, <b>NO SUBSANÓ.</b></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$85.317.312,40</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 15/04/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta certificado de pago de la póliza. No Subsanó.</p>

				<b>NO SUBSANÓ – RECHAZADO</b>
				<p><b>El proponente incurre en las causales de rechazo 1.37.25 y 1.37.27:</b>  <i>“1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)”</i>  <i>1.37.27: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</i></p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	57-802	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b>  Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b>  Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** con sustento en las causales de rechazo No. 1.37.25 y 1.37.27 de los Términos de Referencia.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S-INGELECGROUP S.A.S: Conformó el CONSORCIO GRUPO 16 INGELEC, adjudicatario PAF-MEN-O-036-2020, contrato 68573-011-2020.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<b>PROPONENTE No. 10: CONSORCIO EL RECREO 2020</b>				
<p>Representante Augusto Acuña Arango CC. No. 10.092.277</p> <p>Conformado por</p> <p><b>Integrante No. 1. GERMAN TORRES SALGADO</b> CC. No. 10.229.376 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante No. 2. AUGUSTO ACUÑA ARANGO</b> CC. No. 10.092.277 Porcentaje de participación 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1 2.1.1.1</b>	5 a 7	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por Augusto Acuña Arango, identificado CC. No. 10.092.277 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta/ Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	10 a 12  Integrante 1: 14 a 15	<b>CUMPLE</b>	AUGUSTO ACUÑA ARANGO, quien acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 25700-09075. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 22 de octubre de 2020.

				El integrante 1 acredita ser Ingeniero Civil, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA de fecha 22 de octubre de 2020.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	<b>8 a 9</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 10 de Diciembre de 2020.</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Pereira</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y un año más incluyendo la prolongación de sus efectos.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica.</b>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>10-14</b>	<b>CUMPLE</b>	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<p>Integrante 1 21 a 22</p> <p>Integrante 2 18 a 20</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 04 de diciembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p>

				Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 10 de noviembre de 2020.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.14</b>	<b>17-13</b>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultados</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12 de diciembre de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	254-253	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	254-255	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	258-257	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 10 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	260-259	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 11 de diciembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>\$ 853.173.124</b> <b>10%: 85.317.312,4</b>  <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA</b> <b>TÉCNICA – FINDETER</b> <b>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b> <b>NIT. 830.055.897-7.</b>	<b>2.1.1.8.</b>	269 a 273  Subsanación  1 a 2	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. <b>Póliza No.:</b> 55-45-101032391 <b>Tomador:</b> CONSORCIO EL RECREO 2020 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7</b> <b>Subsanó: Cubrimiento de eventos:</b> Mediante Anexo 1 se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura

				<p>de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$85.317.312.40</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 11/05/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar de fecha 11 de diciembre de 2020.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>94 a 252</b></p> <p><b>Integrante 2</b> <b>24 a 92</b></p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP de fecha 19 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (12/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP de fecha 26 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (12/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO EL RECREO 2020, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo SUBSANADO SU OFERTA, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de diciembre de 2020.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2015.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificado de fecha quince (15) días del mes de diciembre de 2020.

**FIDUBOGOTÁ:** AUGUSTO ACUÑA ARANGO fue integrante del CONSORCIO A 360-2017, adjudicatario dentro del proceso PAF-EUC-O-062-2017.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

**PROPONENTE No. 11: CONSORCIO CHILACOA**

Representante  
JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA  
CC. No. 79.955.358

Conformado por

**Integrante No. 1. INGEDEUR S.A.S.**  
**NIT 900.128.706-7**

Representante Legal. JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA  
CC. No. 79.955.358  
Porcentaje de participación 50%

**Integrante No. 2. BYGGER S.A.S.**  
**NIT 900.518.291-6**

Representante Legal. CARLOS ARTURO MORENO LARA  
CC. No. 74.373.734  
Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por Juan Sebastian Mahecha Ávila, identificado CC. No. 79.955.358 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	5 a 7 270 a 272	<b>CUMPLE</b>	JUAN SEBASTIAN MAHECHA ÁVILA, quien acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 25202-139990. Aporta

				copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 22 de octubre de 2020.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	20 a 21	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 07 de Diciembre de 2020.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	<p><b>Integrante 1</b> 9 a 13</p> <p><b>Integrante 2</b> 14 a 19</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 03 de diciembre de 2020.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado de fecha 02 de enero de 2006, inscrita el 17 de enero de 2007.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.  <b>Limitación RL:</b> Se establece en la cámara de comercio que la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.  <b>Revisor Fiscal:</b> Aixa Carvajal García. CC. 36.272.544</p> <p><b>Integrante 2:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 02/12/2020  <b>Domicilio:</b> Tunja</p>

				<p><b>Fecha de Constitución:</b> Documento privado del 15 de febrero de 2012, e inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de abril de 2012.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante las facultades para los efectos de la presente convocatoria.  <b>Limitación RL:</b> Ninguna.  <b>Revisor Fiscal:</b> Juan Carlos Hernandez López – CC. 7.174.212</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> 22 <b>Integrante 2</b> 23	<b>CUMPLE</b>	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 24 a 28 Subsanación: 2  <b>Integrante 2</b> 29 a 31  Subsanación: 3	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, en donde se indica que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Bajo la gravedad de juramento manifiesta que no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.</p> <p>La sociedad registra en la cámara de comercio, revisor fiscal, por lo que el cumplimiento del requisito se da con la suscripción de la certificación por su parte.</p> <p>Firma el documento Aixa Carvajal García, identificada con número 36.272.544, TP 24986T. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional.</p>

				<p>Subsanó: Aporta certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 07 de diciembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, en donde se indica que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Bajo la gravedad de juramento manifiesta que no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.</p> <p>La sociedad registra en la cámara de comercio, revisor fiscal, por lo que el cumplimiento del requisito se da con la suscripción de la certificación por su parte.</p> <p>Firma el documento Juan Carlos Hernandez, identificado con número 7.174.212, TP 178707. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional.</p> <p>Subsanó: Aporta Certificado de Antecedentes disciplinarios de fecha 18 de noviembre de 2020.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.14</b>	<b>266 - 267</b>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultados</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14 de diciembre de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Rte Consorcio:</b> No Aporta  <b>Integrante 1</b> 34 Sociedad No aporta Rte. Legal.  <b>Integrante 2</b> 40 a 41	<b>CUMPLE – Consultado</b>	Representante Consorcio: Consultado el 14 de diciembre. <b>Integrante 1:</b> Certificado expedido el 10 de diciembre de 2020 y consultado el 14 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. <b>Integrante 2:</b> Certificado expedido el 23 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Rte. Consorcio:</b> 32  <b>Integrante 1</b> 32 -33  <b>Integrante 2</b> 38 a 39	<b>CUMPLE</b>	Representante e Integrante 1: Certificados expedidos el 08 de diciembre de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.  Integrante 2: Certificados expedidos el 23 de noviembre y 10 de diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Rte. Consorcio:</b> <b>Integrante 1</b> 37  <b>Integrante 2</b> 42	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 08 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Rte. Consorcio:</b> <b>Integrante 1</b> 36  <b>Integrante 2</b> 42	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 de noviembre y 10 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	<b>2.1.1.8.</b>	44 a 50		<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial.

<p><b>Cierre: 11 de diciembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>\$ 853.173.124</b> <b>10%: 85.317.312,4</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO</b> <b>FIDEICOMISO ASISTENCIA</b> <b>TÉCNICA – FINDETER</b> <b>EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b> <b>NIT. 830.055.897-7.</b></p>		<p>Subsanación</p> <p>4</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades particulares. <b>Póliza No.:</b> CSC 100008328 <b>Tomador:</b> CONSORCIO CHILACOA <b>Participación:</b> Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7</b> <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$85.317.312.40  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 20/04/2021. <b>Soporte de pago:</b> Subsanó - Aporta soporte de pago No. 88017921, de fecha 18/12/2020, de la prima de la póliza que se allega con la convocatoria.</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.1.14.</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>51 a 191</b></p> <p><b>Integrante 2</b> <b>192 a 265</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP de fecha 03 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP de fecha 03 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CHILACOA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo SUBSANADO SU OFERTA, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de diciembre de 2020.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

**FIDUPREVISORA:** El integrante 2 conformó la UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA, adjudicatario PAF-PMIB-O-011-2020, contrato 88429-001-2020. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificado de fecha 16 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<b>PROPONENTE No. 12: CONSORCIO GAPET</b>				
<p>Representante JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO CC. No. 4.414.815</p> <p>Conformado por</p> <p><b>Integrante No. 1. JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA</b> CC. No. 10.280.643 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante No. 2. ESTRUCTECNIA SAS</b> <b>NIT 900.604.040-2</b> Representante Legal. JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO CC. No. 4.414.815 Porcentaje de participación 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 2	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de diciembre de 2020, suscrita por Juan Sebastian Mahecha Ávila, identificado CC. No. 79.955.358 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	8 – 13 - 15  7-14	<b>CUMPLE</b>	El representante del Consorcio acredita ser Ingeniero civil, con matrícula profesional No. 17202-143753. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por

				<p>el COPNIA de fecha 10 de diciembre de 2020, no registra antecedentes.</p> <p>El integrante 1 acredita ser Ingeniero Civil, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional No. 17202-66562 y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, de fecha 10 de diciembre de 2020, no registra antecedentes.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p><b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b></p>	<p>4 a 5 Subsanación Oficio de Subsanación 1 a 2</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 10 de diciembre de 2020.</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Manizales</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Responderá solidaria y mancomunadamente ante Findeter y terceros.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Estará vigente a partir de su firma por las partes y conservará su validez entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el respectivo contrato.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente subsanó lo solicitado en el acuerdo consorcial indicando que: <i>“se subsana el acta consorcial en las estipulaciones segunda y séptima cambiando FINDETER por PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASITENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTO PUBLICOS, tal como lo está indicando el informe de evaluación y donde se está</i></p>

				<p><i>precisando el nombre completo de la ENTIDAD CONTRATANTE.”</i></p> <p>Junto con el oficio de subsanación, se allega el acta Consorcial en donde se evidencia el ajuste solicitado.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	<p><b>Integrante 1</b> No aplica</p> <p><b>Integrante 2</b> 9 a 12</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>Persona Natural, No aplica.</b></p> <p><b>Integrante 2:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 23 de noviembre de 2020. <b>Domicilio:</b> Manizales. <b>Término de Constitución:</b> Documento privado de fecha 13 de marzo de 2013, inscrita el 26 de marzo de 2013. <b>Término de Duración:</b> Indefinido. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. <b>Limitación RL:</b> No registra.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<p><b>Integrante 1</b> 7</p> <p><b>Integrante 2</b> 6</p>	<b>CUMPLE</b>	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<p><b>Integrante 1</b> 23 – 26</p> <p><b>Integrante 2</b> 24</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 09 de diciembre de 2020, en donde certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p>

				<p>Aporta planilla de autoliquidación de aportes como independiente, acreditando el pago del mes de noviembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 09 de diciembre de 2020, en donde se indica que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>La certificación se encuentra suscrita por el representante legal de la sociedad. No se registra revisor fiscal en cámara de comercio.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.14</b>	<b>16 a 18 19 a 22</b>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultados</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14 de diciembre de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Rte Consorcio: 28  Integrante 1</b>	<b>CUMPLE</b>	Representante Consorcio: Certificado expedido el 10 de diciembre de 2020. <b>Integrante 1:</b> Certificado expedido el 10 de diciembre de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.

		27 <b>Integrante 2</b> 28-29		<b>Integrante 2:</b> Certificado expedido el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Rte. Consorcio:</b> 31 <b>Integrante 1</b> 30 <b>Integrante 2</b> 31 - 32	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.  Representante e Integrante 2: Certificados expedidos el 23 de noviembre y 10 de diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 33 <b>Rte. Consorcio e Integrante 2</b> 33	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 10 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1</b> 34 <b>Rte. Consorcio e Integrante 2</b> 35	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 11 de diciembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4  <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</b>	2.1.1.8.	688 a 693 Subsanación 1 a 2	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. <b>Póliza No.:</b> 42-45-101045919 <b>Tomador:</b> CONSORCIO EL RECREO 2020 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7 <b>Cubrimiento de eventos:</b> Subsanó – Mediante anexo No. 1 a la póliza de seriedad, se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta

				<p>de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$85.400.000.00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 20/04/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 10000025974782 de la prima de la póliza que se pretende contratar de fecha 10 de diciembre de 2020.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>36 a 98</b></p> <p><b>Integrante 2</b> <b>99 a 650</b></p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP de fecha 03 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP de fecha 23 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO GAPET, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo SUBSANADO SU OFERTA, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

**PROPONENTE No. 13: CONSORCIO GL QUINDÍO**

Representante  
**CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN**  
CC. No. 80.063.059

Conformado por

**Integrante No. 1. GRUPO AZER S.A.S. (En Reorganización)**

CC. No. 900.074.646-1  
Porcentaje de participación 50%  
Representante  
**CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN**  
CC. No. 80.063.059

**Integrante No. 2. LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE S.A.S.**

CC. No. 900.311.811-6  
Porcentaje de participación 50%  
Representante  
**JORGE ANDRES PULIDO OSPINA**  
CC. No. 79.792.527

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	001 a 002	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por Carlos Mauricio Alba Garzón, identificado CC. No. 80.063.059 en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Abono de la oferta/ Titulación</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>019 a 021</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-095435. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 03 de noviembre de 2020.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>017 a 018</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 09 de Diciembre de 2020. <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>003 a 016</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 30 de noviembre de 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 13 de marzo de 2006 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2006. <b>Término de Duración:</b> Hasta el 13 de marzo de 2056. <b>Revisor Fiscal:</b> María Concepción Peláez Ucros C.C. No. 26.984.521 <b>Integrante 2:</b></p>

				<p><b>Fecha de expedición:</b> 12 de noviembre de 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 8 de agosto de 2009 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2009.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Oscar Darío Reyes Mejía C.C. No. 79.983.838.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	019	RECHAZADO	<p>El proponente plural aporta únicamente documento de identificación del representante legal del consorcio y no de su otro integrante. <b>NO SUBSANÓ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NO SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente no remitió la información requerida, en consecuencia, se dará aplicación a la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece:</p> <p><i>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</i></p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 046 y 049 a 051</p> <p>Integrante 2 047 y 052 a 054</p>	CUMPLE	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de</p>

				<p>2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por la Revisora Fiscal María Concepción Peláez Ucros, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del 30 de noviembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por el Revisor Fiscal Oscar Darío Reyes Mejía, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del 14 de septiembre de 2020.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.14</b>	042 a 043	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	024 a 025 y 030 a 031	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 17 y 23 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	022 a 023 y 028 a 029	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26 de octubre de 2020 y 17 de noviembre de 2020, y se consultan el 15 de diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	026 y 032	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 17 y 23 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Consultado	<b>RECHAZADO</b>	Certificado del integrante 1 consultado el 14 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. <b>NO SUBSANO</b>  <b>NO SUBSANÓ</b>  El proponente no remitió la información requerida, en consecuencia, se dará aplicación a la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece:  <i>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</i>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 11 de diciembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4  <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</b>	2.1.1.8.	033 a 037	<b>RECHAZADO</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. <b>Póliza No.:</b> 21-45-101317769 <b>Tomador:</b> CONSORCIO GL QUINDIO <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7</b> <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$85.317.312.40 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 21/04/2021.

				<p><b>Soporte de pago:</b> No porta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. <b>NO SUBSANÓ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NO SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente no remitió la información requerida, en consecuencia, se dará aplicación a la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece:</p> <p><i>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”</i></p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO GL QUINDIO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADO JURÍDICAMENTE**. En atención a que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 1.37.25. de los términos de referencia que indica: *“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”*

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<p><b>PROPONENTE No. 15: CONSORCIO CAFÉ</b></p> <p>Representante <b>EDWIN JAVIER LINARES GARCIA</b> CC. No. 1.013.623.379</p> <p>Conformado por</p> <p><b>Integrante No. 1. PROCIVING S.A.S.</b> NIT. No. 900.905.675 - 0 Representante <b>EDWIN JAVIER LINARES GARCIA</b> CC. No. 1.013.623.379 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante No. 2. ORFI INGENIERIA S.A.S.</b> NIT. No. 900.616.351 - 1 Representante <b>PEDRO ANDRES ORTIZ PASTRANA</b> CC. No. 83.254.416 Porcentaje de participación 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por Edwin Javier Linares García,

				identificado CC. No. 1.013.623.379 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta/ Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-286612. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 10 de diciembre de 2020.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 04 de Diciembre de 2020. <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Solidaria e ilimitada. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 10 de diciembre de 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 9 de octubre de 2015 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2015. <b>Término de Duración:</b> indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> No.

				<p><b>Integrante 2:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 30 de noviembre de 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 5 de febrero de 2013 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2013.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> Néstor Ramírez Millares C.C. 79.104.643</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	El proponente plural aporta documento de identificación de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b>  Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por él Representante Legal Edwin Javier Linares García, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía. Porque no cuanta con revisor fiscal.</p>

				<p><b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por el Revisor Fiscal Néstor Ramírez Millares, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del 14 de diciembre de 2020.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.14	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Consultados	<b>CUMPLE</b>	No aporte certificado, se consultaron el 14 de diciembre de 2020.

				No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p><b>\$ 853.173.124</b> <b>10%: 85.317.312,4</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</b></p>	2.1.1.8.	Sin foliar	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Segurexpo – Bancoldex Cesce <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No.:</b> 125196 <b>Tomador:</b> CONSORCIO CAFE <b>Participación:</b> Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7</b> <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$85.317.312.40 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 11/12/2020 hasta el 15/05/2021. <b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. <b>SUBSANÓ</b></p> <p><b>SUBSAN+O</b></p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:</p> <p><b>From:</b> Prociving Sas &lt;<a href="mailto:procivingsas@gmail.com">procivingsas@gmail.com</a>&gt; <b>Sent:</b> Thursday, December 17, 2020 1:49:29 PM <b>To:</b> <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a></p>

				<p>&lt;<a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a>&gt;  <b>Cc:</b> <a href="mailto:LICITACIONESPCV@gmail.com">LICITACIONESPCV@gmail.com</a>  <a href="mailto:LICITACIONESPCV@gmail.com">LICITACIONESPCV@gmail.com</a>&gt;  <b>Subject:</b> Respuesta Observaciones INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020.</p> <p>*Aportando recibo de pago de la garantía de seriedad de fecha 11 de diciembre de 2020 de SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<b>Sin foliar</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP de fecha 10 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.  <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP de fecha 30 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CAFÉ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el integrante 2 ORFI INGENIERIA S.A.S. tiene el siguiente contrato PAF-ATF-O-037-2020 vigente.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17/12/2020</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-EUC-O-047-2020</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 853.173.124</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">QUINDIO - ARMENIA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">6</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIOS PARQUES ARMENIA</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">-</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ACZR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.123.577-7</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INVERSIONES INSULARES S.A.S.</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.867.415-2</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SGI DE COLOMBIA S.A.S.</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.119.324-9</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ACZR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	INVERSIONES INSULARES S.A.S.	SGI DE COLOMBIA S.A.S.		
Fecha Carta CC:	10-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	30%	50%	20%		

	ACZR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	INVERSIONES INSULARES S.A.S.	SGI DE COLOMBIA S.A.S.		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si se recibió, via correo electrónico (ger1689@bancodebogota.com.co; Jue 17/12/2020 1:18 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificación de cupo de crédito, de parte del Banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	21/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO L</u>
Representante Legal:	ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO C.C.92.535.650 de Sincelejo

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	900.482.944-1	70,00%	SI
2	RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052.363-2	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMLLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMLLV.	70215 LP-231-00-2017	2309,06	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>2309,06</b>		
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMLLV.	70215 LP-231-00-2017	2309,06	SI	
		<b>TOTAL</b>	<b>2309,06</b>		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	853.173.124,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)</b>	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMLLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)</b>	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMLLV

<b>Contrato 1: No</b>	<u>70215 LP-231-00-2017</u>			
<b>Objeto:</b>	<b>CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CUBIERTO EN EL BARRIO EL RENACIMIENTO MUNICIPIO DE COROZAL</b>			
<b>Fecha de terminación</b>	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>		<b>Cantidad (SMMLV)</b>
	28/12/2018	i. (1,5 veces el valor del PE)		<u>2309,06</u>
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 3.006.562.944,39	ii. (0,7 veces el valor del PE)		<u>2309,06</u>
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	3848,44			
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	2309,06			
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	CONSORCIO			
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	60,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>CONSORCIO RENACIMIENTO AC 2017: AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS 60% EVER JOSE PATERNINA BALETA 35% NELSON RAMÓN MOLINARES AMAYA 5%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Documentos técnicos sin foliar.</p> <p>Acta final de obra suscrita por el contratista, el interventor y el secretario de planeación de obras públicas y saneamiento ambiental del municipio de Corozal, en el cual se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor inicial Documento de conformación del consorcio.</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro de la documentación solo se evidencia el valor inicial del contrato, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el valor final ejecutado, para dar cumplimiento con lo establecido dentro de los términos de referencia, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación</p>			
<b>Observaciones Técnicas de Subsanación:</b>	<p>El proponente remite correo de subsanación el día 18 de diciembre de 2020, donde adjunta acta final de obra, donde se evidencian las actividades ejecutadas y el valor final ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones:  <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</i>  <i>Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</i></p>			
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente debe subsanar lo pertinente dentro del contrato aportado para dar cumplimiento a las siguientes condiciones:  <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i>  <i>Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</i></p>			
<b>Observación general de Subsanación:</b>	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los Términos de Referencia.          Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p>			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	21/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<b>CONSORCIO PARQUES 047</b>
Representante Legal:	SALIM JACOB NADER MOHREZ C.C. 1.026.296.648

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	78.038.056	55,00%	NO
2	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	78.695.529	10,00%	SI
3	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.	812.002.343-6	35,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001 DE 2018 107-2013 003 DE 2018 <b>TOTAL</b>	0,00 1052,50 0,00 <b>1052,50</b>	NO
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	107-2013 <b>TOTAL</b>	1052,50 <b>1052,50</b>	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazolelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	853.173.124,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)</b>	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)</b>	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No		<u>001 DE 2018</u>		
Objeto:		CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PASTRANA BORRERO Y DEL PARQUE LACHARME EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	16/08/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.683.000.000,00	i. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2154,26	ii. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>		<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>CONSORCIO PARQUES:</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 350-360: Acta final de obra realizado con la alcaldía de Montería, suscrito por el contratista y la interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas, la fecha de terminación, el valor ejecutado.</p> <p>Folio 361-363: Acta final suscrita por el secretario de infraestructura de la alcaldía de Montería.</p> <p>Folio 364-366: Acta de liquidación debidamente suscrita, donde se evidencian los datos del contrato.</p> <p>Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>			
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente no subsanó en debida forma teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia donde aduce: "Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el Cronograma, las subsanaciones requeridas, en archivo PDF al correo electrónico <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a>," por tanto la documentación remitida a los correos de Fidubogota, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, por lo tanto no da cumplimiento con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia.</p>			

Contrato 2: No		<u>107-2013</u>		
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSISTENTES EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, CUBIERTA TERMOACÚSTICA PARA LA CANCHA POLIFUNCIONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/11/2014	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.296.681.979,37	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1052,50</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2105,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1052,50</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1052,50		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>CONSORCIO DEPORTES LA APARTADA:</u> ZAAMIRA NAAR POLO 50% <u>CARLOS BUELVAS GUERRA 50%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 367-368: Documento de conformación del consorcio</p> <p>Folio 369-374: Acta final suscrita por el contratista el secretario de planeación y obras públicas del municipio de la Apartada, Córdoba, el interventor, donde se evidencian los integrantes del consorcio, valor del contrato, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones:</p> <p>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1,5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</p> <p>Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</p>			

<b>Contrato 3: No</b>	<u>003 DE 2018</u>														
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE POLIDEPORTIVO LOS JIMENEZ MUNICIPIO DE TIERRALTA														
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:10%;">Dia/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15/12/2019</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 2.420.065.694,76</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2922,38</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSORCIO</td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	15/12/2019	\$ 2.420.065.694,76	2922,38	0,00	CONSORCIO	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:40%;">Componente que acredita</th> <th style="width:60%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>0,00</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>0,00</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	
Dia/Mes/Año															
15/12/2019															
\$ 2.420.065.694,76															
2922,38															
0,00															
CONSORCIO															
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)														
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>														
b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>														
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width:30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width:40%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>CONSORCIO PARQUE TIERRALTA 2018:</u></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA				<u>CONSORCIO PARQUE TIERRALTA 2018:</u>								
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA														
		<u>CONSORCIO PARQUE TIERRALTA 2018:</u>													
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Acta de recibo final suscrita por el contratante Municipio de Tierra Alta Guajira, por el contratista, la interventoria, donde se evidencia los datos contractuales, la fecha de terminación, el valor del contrato.</p> <p>Acta de terminación del contrato debidamente suscrita donde se evidencia las actividades ejecutadas</p> <p>Acta de recibo final de cada uno de los proyectos.</p> <p>Anexo fotografico del acta de recibo final.</p> <p>Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>														
<b>Observaciones Técnicas de Subsanación:</b>	<p>El proponente no subsanó en debida forma teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia donde aduce: "Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el Cronograma, las subsanaciones requeridas, en archivo PDF al correo electrónico <a href="mailto:equipamientos@findeter.gov.co">equipamientos@findeter.gov.co</a>," por tanto la documentación remitida a los correos de Fidubogota, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, por lo tanto no da cumplimiento con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia.</p>														
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente debe subsanar lo pertinente dentro de los contratos 1 y 3, para dar cumplimiento a la siguiente condición:</p> <p><i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i></p>														
<b>Observación general de Subsanación:</b>	<p>El proponente no presentó documentación subsane que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, por tanto no da cumplimiento a la siguiente condición:</p> <p><i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i></p> <p>y se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:</p> <p>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>														

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	21/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA</u>
Representante Legal:	JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANO C.C.: 1.015.400.789

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	830.123.577-7	30,00%	SI
2	INVERSIONES INSULARES S.A.S.	900.807.415-2	50,00%	SI
3	SGI DE COLOMBIA SAS	900.119.324-9	20,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	100 de 2015 391 DE 2018 LP-MP-007 <b>TOTAL</b>	744,06 393,20 513,29 <b>1650,55</b>	SI
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	100 de 2015 <b>TOTAL</b>	744,06 <b>744,06</b>	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazolelas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	853.173.124,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)</b>	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)</b>	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No		<u>100 de 2015</u>			
Objeto:		EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ANDENES DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/07/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.489.070.000,00	i. (1,5 veces el valor del PE)	744,06	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7440,62	ii. (0,7 veces el valor del PE)	744,06	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		744,06			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	10,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>CONSORCIO CANDELARIA MS:</u> CONSTRUCCIONES MASTER & CIA 90% <u>SGI DE COLOMBIA SAS 10%</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Acta de liquidación del contrato de obra pública suscrita por el alcalde municipal de la Candelaria, la interventoría y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Acta de recibo final, debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta, que el contrato contempla objetos diferentes y actividades no relacionadas con la experiencia específica "estudios y diseños", se aplica "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", por tanto se verifica el área intervenida aproximada de 2269,74 m2 de los parques y andenes ejecutados dentro del contrato, que el afectarlas por el % de participación da 2269,274 m2 por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</p>				
Contrato 2: No		<u>391 DE 2018</u>			
Objeto:		ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO RECREODEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/06/2020	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.451.505.609,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	393,20	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3931,98	b. (0,7 veces el valor del PE)	393,20	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		393,20			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	10,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>CONSORCIO INDUGU:</u> GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MENDOZA 40% DUVANA SAS 50% <u>INVERSIONES INSULARES SAS 10%</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Acta de recibo final debidamente suscrita, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor del contrato, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas.</p> <p>Copia del contrato debidamente suscrita.</p> <p>Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>				
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente remite correo de subsanación el día 17 de diciembre de 2020, donde adjunta documento de conformación del consorcio, donde se evidencian los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos y copia del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la siguiente condición: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</p>				

<b>Contrato 3: No</b>	<u>LP-MP-007</u>																					
<b>Objeto:</b>	CONTRATAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA VEREDA LA PALMA DEL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS																					
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 50%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">13/04/2019</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 425.061.576,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">513,29</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">513,29</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PERSONA JURIDICA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año		13/04/2019		\$ 425.061.576,00		513,29		513,29		PERSONA JURIDICA		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>513,29</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>513,29</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)			
Dia/Mes/Año																						
13/04/2019																						
\$ 425.061.576,00																						
513,29																						
513,29																						
PERSONA JURIDICA																						
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)																					
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>513,29</u>																					
b. (0,7 veces el valor del PE)																						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 20%;">100,00%</th> <th style="width: 30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 20%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA				<u>AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S</u>														
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																				
		<u>AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S</u>																				
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	Acta de entrega recibo y final de obra debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas. Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la siguiente condición: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i>																					
<b>Observación general:</b>	El proponente debe subsanar lo pertinente dentro del contrato No 2, para dar cumplimiento a la siguiente condición: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i>																					
<b>Observación general de Subsanación:</b>	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.																					